



ACTA-BORRADOR Nº 24/2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. José María Magro Gutiérrez.
3. D^a. Teresa López Martín.
4. D^a M^a. Carmen Alonso Domínguez.
5. D. Jorge Barragán Ulloa.

AUSENTES:

6. D^a. Raquel Alonso Arévalo.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.
8. D^a. Teresa Rebollo García.

SECRETARIO GENERAL:

Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las once horas y quince minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS

1. Aprobación, si procede, acta 23/2018 ordinaria de 05 de septiembre de 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 05/09/2018 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 23/2018).

2. Aprobación, si procede, solicitudes de licencias urbanísticas para obra mayor y, en su caso, concesión simultánea de licencias ambientales.

2.1. Licencia de obra a D. Enrique Sanz Jiménez para la construcción de trastero en el inmueble sito en la calle Madrid nº 12.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

PRIMERO.- El 14 de noviembre de 2016 D. Enrique Sanz Jiménez presenta declaración responsable para retirada de azulejo en baño y cocina; red de acometida de agua desde el contador; colocación de ventanas de aluminio, solado en habitaciones y alicatado, y cuarto trastero de 18 m2, todo ello en



Ayuntamiento de Medina del Campo

el inmueble de la calle Madrid nº 12 con referencia catastral 9344306UL3794S0001ZJ, con un presupuesto de ejecución material de 9.385 €. Se adjunta el justificante del pago de la tasa correspondiente y del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que constan en el expediente de declaración responsable 2017/00001443Y.

SEGUNDO.- Tras visita de inspección y el correspondiente informe técnico, se hace requerimiento al interesado el 20 de julio de 2017 para que, respecto del trastero, se solicite licencia de obra, pues se comprueba que se trata de una construcción de nueva planta y no de una reparación, en base al art. 288.a.1º del RUCyL.

TERCERO.- El 25 de agosto de 2017 el interesado presenta memoria técnica para el trastero aludido, redactada por la arquitecto técnico D^a. Melania Calleja Gómez, con un presupuesto de ejecución material de 6.897,89 €, lo que da lugar a la apertura de nuevo expediente para la licencia de obra, en concreto el nº 2017/00002070N, en el que consta el justificante del pago de la tasa correspondiente al exceso del presupuesto respecto del previsto inicialmente para el trastero (en la declaración responsable era un presupuesto de 3.700 euros y en la memoria técnica es de 6.897,89 euros).

CUARTO.- El 27 de noviembre de 2017 se solicita formalmente la licencia de obra para el trastero, pues con la presentación de la memoria técnica no se solicitaba la licencia sino continuar el expediente anterior de declaración responsable. La solicitud da lugar a la apertura del expediente 2017/00003529E, que es el que ahora es objeto de informe y que se entiende como refundido del abierto con el número 2017/00002070N y del 2017/00003529E.

QUINTO.- Tras diversos informes técnicos y requerimientos, el interesado presenta nueva documentación complementaria los días 1 de agosto de 2018 y 29 de agosto de 2018.

SEXTO.- El 31 de agosto de 2018 se emite informe favorable por el arquitecto municipal.

SÉPTIMO.- El 17 de septiembre de 2018 se emite informe jurídico favorable por el técnico de Administración General.

Y los siguientes fundamentos de derecho:

PRIMERO.- La actuación para la que se solicita licencia consiste en la construcción de un trastero de 20.65 m² según Memoria Técnica redactada por D^a. Melania Calleja Gómez en agosto de 2017 y con un presupuesto de ejecución material de 6.897,89 euros.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable a dicha actuación viene determinado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL); Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero (en adelante RUCYL); la normativa urbanística aplicable en Medina del Campo, como el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo (en adelante PGOU) aprobado mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008), con sus correspondientes modificaciones y correcciones, y el documento de la Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico (PECH) de Medina del Campo, aprobado por acuerdo de 29 de noviembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento (BOCyL de 13 de enero de 2011); las normas estatales y autonómicas de régimen local y de urbanismo y las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

TERCERO.- Las obras de construcción de nueva planta constituyen actos de uso del suelo que requieren la obtención de licencia urbanística para su ejecución según lo dispuesto en el art. 97.1 de la LUCYL y en el art. 288 del RUCYL. Están catalogadas como obra mayor según el art. 433 del PGOU, por lo que la licencia que corresponde a las mismas es la de obra mayor.



Ayuntamiento de Medina del Campo

CUARTO.- Se han cumplido los requisitos procedimentales de los art. 99 de la LUCYL y 293 del RUCYL, y se han presentado los documentos exigidos en el art. 434 y 436 del PGOU para este tipo de licencias de obra mayor y edificación.

Se ha justificado el correcto pago de la tasa por el otorgamiento de la licencia conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente. Así mismo, se ha justificado el pago del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras. Respecto de estos dos pagos, es preciso señalar que la cantidad total a que ascendería el presupuesto de ejecución material del trastero (6.897,89 euros) es superior a la que aparecía en la declaración responsable inicialmente presentada (3.700 euros). Por lo que el pago de tasa e impuesto se ha realizado, cada uno, en dos partes, una primera calculada sobre 3.700 euros y que fue objeto de pago junto con el resto del tributo en la declaración responsable (que se calculó sobre 9.385 euros) y una segunda por el exceso hasta el presupuesto de la memoria (3.197.39 euros), para que así en total se haya pagado lo que corresponde al presupuesto de ejecución material de 6.897,89 euros.

Se cumple asimismo la Disposición Adicional Séptima de la LUCYL sobre la garantía o fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo justificante consta en el expediente.

QUINTO.- No hay inconveniente, según el informe técnico, desde el punto de vista urbanístico para la actuación para la que se solicita licencia.

SEXTO.- De acuerdo con el art. 102, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 303 de su Reglamento, se fijan en el informe técnico los plazos siguientes: la licencia caducará si en el plazo de tres meses contados desde el otorgamiento de la licencia al interesado no se hubiesen iniciado las obras o si, una vez comenzadas, estas permanecen interrumpidas durante un máximo de seis meses. Asimismo, el plazo de finalización de las obras se fija en **seis meses** a partir de la notificación de la licencia. Estos plazos podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada de interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Incumplidos los plazos citados deberá procederse a iniciar expediente de caducidad de conformidad con los artículos 103 de la LUCYL y 305 del Reglamento de la misma Ley.

SÉPTIMO.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de acuerdo con el art. 98 de la LUCYL y el art. 12 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Esto significa que las cuestiones entre particulares quedan reservadas, en todo caso, al ámbito jurisdiccional civil y que, por tanto, la Administración no puede entrar a definir -directa o indirectamente- cuestiones que excedan del ámbito de sus competencias. Se trata, en definitiva de una cláusula que obliga a la Administración municipal a conceder la licencia solicitada sin tener en cuenta cuestiones meramente civiles y que niega al particular al que se le conceda licencia el derecho a extender los efectos de la licencia concedida más allá de lo que se derive del régimen administrativo en el que toda licencia se sustenta.

OCTAVO.- El informe técnico que figura en el expediente de la autorización urbanística es favorable a la concesión de la misma, y **los condicionantes que en dicho informe se establecen, así como los del fundamento sexto del informe jurídico, que se incorporarán a la licencia**, deben ser cumplidos por el promotor, quedando el Ayuntamiento a través de los servicios de que dispone obligado a adoptar las medidas de vigilancia y control que determinen un efectivo cumplimiento de dicha licencia urbanística.

En base al art. 435 del PGOU *“Con la concesión de la licencia se establecerá la garantía para responder de los posibles daños que pudieran producirse en la urbanización”*. Consta en el expediente el justificante de constitución de la misma por 105 euros.



Ayuntamiento de Medina del Campo

Se comunicará por escrito el comienzo de las obras al ayuntamiento (artículo 434 del PGOU), reservándose el Ayuntamiento el derecho a visitar las obras, a fin de comprobar su adecuación a la licencia concedida de conformidad con el proyecto presentado.

En cumplimiento del artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las reglas de los apartados a) y b) de este artículo, de tamaño DIN A-1 y soporte rígido.

Finalizada totalmente la obra mayor para la que se concedió licencia, el titular de la misma deberá solicitar licencia de primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 288.b.3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la licencia, llevará consigo la paralización inmediata de la obra, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador y el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

NOVENO.- Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local". No obstante, en virtud de Decreto nº 2015001175, de 15 de junio de 2015, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las construcciones de nueva planta, está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente, tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística.

Teniendo como fundamento y motivación lo indicado en los antecedentes y en las consideraciones jurídicas, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente de Régimen Local propongo

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a D. Enrique Sanz Jiménez para la ejecución de trastero en el inmueble sito en la calle Madrid nº 12 de Medina del Campo, con referencia catastral nº 9344306UL3794S0001ZJ, según Memoria técnica redactada por Dª. Melania Calleja Gómez de agosto de 2017 con un presupuesto de ejecución material de 6.897,89 euros, siempre que el promotor cumpla las siguientes

CONDICIONES:

1. CON CARÁCTER GENERAL.

- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- De acuerdo con el art. 102, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 303 de su Reglamento, se fijan en el informe técnico los plazos siguientes: la licencia caducará si en el plazo de tres meses contados desde el otorgamiento de la licencia al interesado no se hubiesen iniciado las obras o si, una vez comenzadas, estas permanecen interrumpidas durante un máximo de seis meses. Asimismo, el plazo de finalización de las obras se fija en **seis meses** a partir de la notificación de la licencia. Estos plazos podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada de



interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Incumplidos los plazos citados deberá procederse a iniciar expediente de caducidad de conformidad con los artículos 103 de la LUCYL y 305 del Reglamento de la misma Ley.

- En cumplimiento del artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá disponerse a pie de obra de una copia de la licencia urbanística autorizada. Asimismo debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las reglas de los apartados a) y b) de este artículo, de tamaño DIN A-1 y soporte rígido.

2. DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

- Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias a fin de impedir todo tipo de accidentes a viandantes, tráfico rodado y edificaciones colindantes, **debiendo vallarse la totalidad de la zona de actuación de la vía pública durante la realización de los trabajos.**
- La acera y calzada **quedarán libres de obstáculos y de acopio de materiales** para el paso peatonal de viandantes y circulación rodada.
- Durante la ejecución de las actuaciones se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Por lo tanto **se colocará la señalización y balizamiento pertinente**, siendo el beneficiario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación de la misma. El beneficiario deberá retirar la señalización tan pronto como cese la causa que lo motivó.
- La protección y la señalización de obras y andamios en el espacio de uso público deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública, y, las obras de construcción, no podrán realizarse entre las 22.00 h y las 7.00 h, durante el resto de la jornada, los equipos y herramientas empleados no podrán generar, a siete metros de distancia, niveles de presión sonora superiores a 95 dB(A), a cuyo fin serán adoptadas las necesarias medidas correctoras.

- Deberá cumplir lo establecido en el reglamento municipal para instalaciones de contenedores en vía pública.

3. A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

- Finalizada totalmente la obra mayor para la que se concedió licencia, el titular de la misma deberá solicitar licencia de primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 288.b.3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo aportar, la documentación de proyecto escrita y gráfica en la que se refleje la descripción completa y detallada de la intervención ejecutada (con las modificaciones que pueda haber exigido la ejecución de las obras). En esta documentación deberá incluirse la exigida en el artículo 443 del PGOU.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la licencia, llevará consigo la paralización inmediata de la obra, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador y el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado.



3. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de agosto de 2018.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Presentadas por los Jefes de Servicio o las Concejalías correspondientes las propuestas de reconocimientos de complemento de productividad a incluir en la nómina del mes de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Atendido el informe emitido por el TAG de la Sección de Personal número 101/2018, de 12 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 69ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Único.- Conceder al personal que a continuación se indica las cantidades que se recogen en concepto de **complemento de productividad** por labores realizadas en el mes de agosto de 2018, a abonar en la nómina de septiembre de 2018.

Productividades a abonar en la nómina de septiembre de 2018.

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		83,42	83,42
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		214,14	214,14
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		43,58	43,58
2498	Bayón Sanz, Guillermo		119,52	119,52
172	Corral Rodriguez, Juan		112,05	112,05
103	Diez Duque, Carlos		82,17	82,17
2130	Escudero De Benito, Oscar		12,45	12,45
34	Estevez Alonso, Pedro A.		139,44	139,44
2433	Estevez Fernández, Samuel		154,38	154,38
2499	García De Castro, Marta		39,84	39,84
35	Garcia Galindo, Daniel		161,85	161,85
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		229,08	229,08
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis		58,91	58,91
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		79,68	79,68
2500	Pérez García, Germán		139,44	139,44
2129	Perez Perez, Fernando		143,18	143,18
1852	Pisador Cesteros, Roberto		113,30	113,30
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		49,80	49,80
106	Sanz Zapatero, Manuel		154,38	154,38
105	Sobrino Mata, Eduardo		174,30	174,30
2432	Velasco Serrano, Ivan		133,22	133,22
29	Viña Hernandez, Eladio		221,61	221,61
	Seguridad 13200	0,00	2.659,74	2.659,74
40	Rebollo Duque, Begoña		358,95	358,95
	Tráfico 13300	0,00	358,95	358,95
42	Gomez Sanchez, Victor	105,00		105,00
	Urbanismo 15100	105,00	0,00	105,00
1984	Herrera Melero, Ruben		1.701,25	1.701,25
	Urbanismo Laborales 15500	0,00	1.701,25	1.701,25
61	Balsa Gonzalez, Victor		23,66	23,66



Ayuntamiento de Medina del Campo

168	Calderon Cadenato, Jesus A.		14,94	14,94
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	68,48	208,48
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	500,00	7,47	507,47
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	16,94	156,94
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	23,17	163,17
1698	Martin Saez, Jaime		60,12	60,12
1516	Perez Guerras, Ricardo	99,00	59,78	158,78
	Obras 45000	1.019,00	274,56	1.293,56
70	Bruña Curiel, Santiago	96,00	16,87	112,87
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio		187,95	187,95
98	Lozano Jimenez, Mariano	109,00	20,03	129,03
	Jardines 17000	205,00	224,85	429,85
2373	Ávila Blanco, Juan José De	110,43		110,43
	Colaboración Social 45132	110,43	0,00	110,43
2405	Casado Bayón, Lorena		142,11	142,11
	Ceas 23000	0,00	142,11	142,11
73	Balsa Pizarro, Mariano		77,11	77,11
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		34,86	34,86
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		87,15	87,15
825	Lopez Lorenzo, Antonio		69,72	69,72
315	Lopez Marcos, Arturo		159,37	159,37
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		81,55	81,55
827	Nieto Lopez, Angel Manuel		69,72	69,72
828	Quinto Martin, Angel Domingo		88,37	88,37
	Deportes 34000	0,00	667,85	667,85
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		168,56	168,56
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		105,35	105,35
2092	Fuente Estevez, Mª Jesus		38,48	38,48
1353	Garcia Dorado, Francisco J.		38,48	38,48
1226	Lopez Martin, M. Teresa		38,48	38,48
1425	Lorenzo Martin, Marta		42,14	42,14
1376	Marcos Perez, Alberto		135,57	135,57
1659	Navas Diez, Oscar		59,84	59,84
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		126,42	126,42
2003	Sanchez Valles, Tomas		38,48	38,48
1427	San Jose Revuelta, Margarita		42,14	42,14
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		38,48	38,48
1892	Simon Reguero, Rosalia		124,85	124,85
	Deportes F.D. 34002	0,00	997,27	997,27
2464	Alonso López, Beatriz		38,48	38,48
2465	Benito Gallardo, Alba		38,48	38,48
1233	Botran Martin, Enrique		26,44	26,44
1855	Calvo Martin, Mª Desiré		144,42	144,42
2463	Casares Aragón, Irene		68,31	68,31
1804	Gabarre Gabarre, Isabel		105,35	105,35
208	García Zapatero, José Antonio		189,63	189,63
2469	Gómez Fayos, Mª Elena		147,49	147,49
2102	Gómez Nieto, Sara		38,48	38,48
2104	González Arévalo, Ángela		140,23	140,23
2318	López Burgos, Víctor		84,28	84,28
2215	López Morchón, Mª Belén		135,45	135,45
1454	Méndez Bermúdez, Rosa Belén		21,07	21,07
2137	Montero Jiménez, José Antonio		171,57	171,57
1883	Morenas Martín, Danae		151,62	151,62
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		139,93	139,93
2470	Pérez Herrera, Mª Victoria		120,40	120,40
2320	Rodriguez Cuadrado, Beatriz		38,48	38,48
2167	Rodriguez Ulloa, Alba		38,48	38,48
1704	Sáez Gómez, Blanca		126,42	126,42
1926	Sanz Martínez, Juan Pablo		96,88	96,88



Ayuntamiento de Medina del Campo

	Deportes Temporales 34001	0,00	2.061,89	2.061,89
136	Ortega Alonso, Henar		418,71	418,71
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		1,99	1,99
	Turismo 43200	0,00	420,70	420,70
1556	Galicia Garrido, M ^a Adoracion		92,66	92,66
2206	Lorenzo Segovia, Mercedes		101,66	101,66
	Turismo Temp. 43203	0,00	194,32	194,32
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		228,38
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
	Admón. Gral. 92000	570,88	0,00	570,88
18	Hurtado Martin, Eva M ^a		418,71	418,71
	Omic 49300	0,00	418,71	418,71
2462	Alonso Gil, Javier		1.181,18	1.181,18
	Admón. Financ. Trib. 93100	0,00	1.181,18	1.181,18
1456	Coca Sanchez, M ^a Carmen		1.044,24	1.044,24
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		242,76	242,76
	Gestión Del Sistema Tributario 93200	0,00	1.287,00	1.287,00
139	Delgado Zurdo, Marina		629,47	629,47
	Gestión Deuda Y Tesorería 92400	0,00	629,47	629,47
	Total:	2.010,31	13.219,85	15.230,16

1.* Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2.** Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

4. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de agosto de 2018.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Presentadas por los Jefes de Servicio o las Concejalías correspondientes las propuestas de abono de gratificaciones a incluir en la nómina del mes de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Atendido el informe emitido por el TAG de la Sección de Personal número 101/2018, de 12 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 69^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Único.- Conceder al personal que a continuación se indica las cantidades que se recogen en concepto de **gratificaciones** por labores realizadas en el mes de agosto de 2018, a abonar en la nómina de septiembre de 2018.



Gratificaciones a abonar en la nómina de septiembre de 2018.

Código	Nombre Empleado	GRATIFICAC
25	Alamo Benito, Gustavo	1.306,51
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	3.017,20
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	1.187,02
172	Corral Rodriguez, Juan	2.205,04
103	Diez Duque, Carlos	696,81
2130	ESCUADERO De BENITO, OSCAR	595,05
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	2.239,60
2433	Estevez Fernandez, Samuel	1.864,19
35	Garcia Galindo, Daniel	3.212,32
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	1.944,02
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	1.408,06
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	832,06
2129	Perez Perez, Fernando	1.849,82
1852	Pisador Cesteros, Roberto	2.240,69
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	1.444,30
106	Sanz Zapatero, Manuel	2.334,26
105	Sobrino Mata, Eduardo	2.915,47
2432	Velasco Serrano, Ivan	2.386,97
29	Viña Hernandez, Eladio	2.387,16
	Seguridad	36.066,55
26	Gomez Sanchez, Elena	927,93
	Proteccion Civil	927,93
70	Bruña Curiel, Santiago	84,92
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio	914,12
98	Lozano Jimenez, Mariano	285,06
	Jardines	1.284,10
856	Marcos Perez, Eduardo	499,24
	Centro C. I. Laborales	499,24
1674	Lopez Garcia, Maria Nieves	264,85
	Juventud	264,85
2464	Alonso López, Beatriz	202,75
1855	Calvo Martin, Maria Desiré	83,97
1883	Morenas Martin, Danae	83,97
2242	Nieto González, Alvaro	37,32
2320	Rodriguez Cuadrado, Beatriz	405,50
	Deportes Temporales	813,51
1952	Dueñas Pastor, Israel	15,53
1226	Lopez Martin, M. Teresa	235,81
1376	Marcos Perez, Alberto	299,26
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro	77,63
	Deportes Fijos Discontinuos	628,23
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	206,20
	Mercados	206,20
1556	Galicia Garrido, Mª Adoracion	50,52
2271	Hernández González, Antonio	185,53
2205	López Hernández, Virginia	84,49
2206	Lorenzo Segovia, M. Mercedes	50,52
	Turismo Temporales	371,06
2172	Aguado Martin, Elias	67,28
526	Arevalo Salvador, Sebastian	46,58
61	Balsa Gonzalez, Victor	291,19
2521	Cabrejas Cancelas, Pedro	46,58
168	Calderon Cadenato, Jesus Angel	285,36
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	717,29
82	Garcia Lopez, Javier	100,30
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	73,73
1944	Gutierrez Sanchez, Juan Jose	56,84
9090	Hernandez Carrasco, J. Manuel	27,99



Ayuntamiento de Medina del Campo

1412	Hernandez Hernaiz, M ^a Belen	164,23
2524	López Escudero, Antonio	41,99
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	206,50
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	217,75
2522	Martin Garcia, Javier	60,65
1698	Martin Saez, Jaime	715,09
1414	Martinez Anton, Florencio	556,74
1967	Onrubia Puente, Teofilo	46,58
2038	Paisa Lopez, Alfredo	41,99
1516	Perez Guerras, Ricardo	1.001,52
2526	Sanchez Cantalapiedra, Antonio	41,99
2523	Sanz Hernandez, Jesus Angel	60,65
129	Villanueva Quintanilla, Fidel	345,84
9007	Zurdo Del Pozo, Dionisio	41,99
	Obras	5.256,65
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	140,12
	Informatica	140,12
1697	Gonzalez Varela, Nuria	112,96
	Administracion General	112,96
88	Delgado Zurdo, Carlos	730,91
	Gestion Deuda Y Tesoreria	730,91
Total Listado		47.302,31

5. Aprobación, si procede, de un convenio de colaboración con la asociación cultural La Chicharra para la cesión de uso gratuito a su favor de la parcela y edificaciones existentes en la llamada 'Casa del agua'.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la formalización del siguiente:

CONVENIO de colaboración con la asociación cultural La Chicharra de Medina del Campo que contiene la cesión de uso gratuito a su favor de la parcela y las edificaciones existentes de la llamada "Casa del Agua" propiedad de este ayuntamiento y que está ubicada en término municipal de Olmedo.

Las cláusulas por las que se regirá son las que constan en el texto del mismo que ha sido incorporado al expediente electrónico.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a María Teresa López Martín para que firme dicho convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las once horas y veintitrés minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M^a. Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.